GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
Gerencia General Regional

¡Trabajemos con integridad!

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 179 -2019-GR CUSCO/GGR

Cusco, 30 MAYO 2019

LA GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.

***VISTO**: El Informe N° 206-2018-GR CUSCO-DRVCS/R.O/MLR e Informe N° 001-2019-GR CUSCO/DRVCS/DCS/ROMT/ALH del Residente de obra, Informe N° 072-2018-GRC/GGR-ORSLTPI/ARQ/IO del Inspector de Obra, Informe N° 053-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI-COAD/RPA del Analista y del Coordinador de Obras por Administración Directa, Memorándum N° 3053-2018-GR.CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informe N° 278-2019-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI de la Sub Gerencia de Programación e Inversiones, Memorándum Nº 134-2019-GR-CUSCO-DRVCS de la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento, y el Memorándum Nº 620-2019-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Cusco;*

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30879 se Aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, con Acuerdo del Consejo Regional N° 184-2018-CR/GRC.CUSCO se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2019 del Pliego 446: Gobierno Regional Cusco y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1099-2018-GR CUSCO/GR de fecha 31 de diciembre de 2018, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondientes al Año Fiscal 2019 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

*Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 570-2015-GRCUSCO/PR de fecha 13 de julio 2015 se cambia la modalidad de ejecución del proyecto **"Mejoramiento e instalación del servicio de agua potable y alcantarillado en la Comunidad de Tintinco, Distrito de Cusipata, Provincia de Quispicanchi - Cusco"** de administración indirecta a administración directa, con un presupuesto de S/ 3´708,667.67 (Tres Millones Setecientos Ocho Mil Seiscientos Sesenta y Siete con 67/100 Soles) y un plazo de ejecución de 365 días calendario;*

*Que, la Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG sobre Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en su Artículo 1° numeral 1) prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico – administrativo y los equipos necesarios (…). en el numeral **5) prevé que en la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará:** "(…) **las modificaciones autorizadas** (…), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";*

Que, el Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, prevé: "Artículo 17, numeral 17.7 Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones. 17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas";

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, dispone: "Artículo 33° numeral 33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión (…)";

*Que, por la Resolución Gerencial General Regional N° 270-2018-GR CUSCO/GGR del 20 de agosto 2018, **se aprueba** con eficacia anticipada al 03 de mayo 2016 **la Ampliación de Plazo***

N° 01 *por 75 días calendario para ejecución del proyecto* ***"Mejoramiento e instalación del servicio de agua potable y alcantarillado en la Comunidad de Tintinco, Distrito de Cusipata, Provincia de Quispicanchi - Cusco"*** *estableciéndose que el plazo modificado del proyecto es de 440 días calendario, con fecha de conclusión al 16 de julio 2016;*

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 339-2018-GR CUSCO/GGR del 24 de setiembre 2018, ***se aprueba*** *con eficacia anticipada al 17 de julio 2016 ente otros temas* ***la Ampliación de Plazo N° 02*** *por 216 días calendario para la ejecución del proyecto en mención, estableciéndose que el plazo modificado del proyecto es de 656 días calendario con fecha de conclusión al 17 de febrero 2017;*

Que, a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 409-2018-GR CUSCO/GGR del 19 de octubre 2018, ***se aprueba*** *con eficacia anticipada al 18 de febrero 2017 ente otros temas la* ***Ampliación de Plazo N° 03*** *por 512 días calendario para la ejecución del proyecto en mención, estableciéndose que el plazo modificado del proyecto es de 1168 días calendario con fecha de conclusión al 14 de julio 2018;*

Que, por el Informe N° 206-2018-GR CUSCO-DRVCS/R.O/MLR del 21 de noviembre 2018, el Ing. Mijail Licona Roca – Residente de la obra "Mejoramiento e instalación del servicio de agua potable y alcantarillado en la Comunidad de Tintinco, Distrito de Cusipata, Provincia de Quispicanchi - Cusco", presenta el expediente de la Ampliación de Plazo N° 04 con el levantamiento de observaciones, por un plazo de 18 días calendario por la Causal de Paralización de Obra, del periodo comprendido entre el 01 al 18 de julio 2018, por cuanto se desplaza toda programación dentro del Calendario Vigente de Ejecución de Obra, y la culminación de la obra estaría prevista para el 01 de agosto 2018; y mediante el Informe N° 001-2019-GR CUSCO/DRVCS/DCS/ROMT/ALH el Ing. Alfredo Llanque Huamanttica – actual Residente de obra, ratifica que la Ampliación de Plazo N° 04 para el proyecto en mención es de 18 días calendario, precisando que el plazo modificado del proyecto es de 1186 con fecha de conclusión al 01 de agosto 2018; el cual fue remitido por la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento mediante el Memorándum N° 43-2019-GR CUSCO/DRVCS para su trámite;

Que, por el Memorándum N° 3053-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI del 13 de diciembre 2018 la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, ratifica la conformidad otorgada por el Inspector de obra a la Ampliación de Plazo N° 04 para la obra "Mejoramiento e instalación del servicio de agua potable y alcantarillado en la Comunidad de Tintinco, Distrito de Cusipata, Provincia de Quispicanchi - Cusco", adjuntando como documento Sustentatorio el Informe N° 072-2018-GRC/GGR-ORSLTPI/ARQ/IO por el cual el Inspector de obra realiza el análisis técnico correspondiente del sustento presentado por el Residente de obra, precisando expresamente: "(…) se verifica la causal de ampliación de plazo por 18 días calendario correspondiente a la última paralización del proyecto, comprendida entre el 30/06/2018 (paralización N° 06 del proyecto) y el 19/07/2018 (fecha de reinicio N° 06 del proyecto).", por lo que otorga la CONFORMIDAD TECNICA a la ampliación de plazo N° 04 por 18 días calendario, precisando que la nueva fecha de conclusión del proyecto es el 01 de agosto 2018; expediente de modificaciones que también fue materia de revisación y evaluación por parte de la Coordinación de Obras por Admiración Directa de la referida Dirección, quienes a través del Informe N° 053-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD/RPA determinan que las modificaciones materia del presente corresponde a un trámite extemporáneo, el cual luego de la evaluación del expediente determinan que la documentación es CONSISTENTE, ratificando el plazo solicitado así como la nueva fecha de conclusión establecida por el Residente e Inspector de obra, el cual se encuentra firmado por el Analista de Proyectos y del Coordinador de Obras por Administración Directa;

Que, mediante el Informe N° 278-2019-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI del 17 de abril 2019, en el marco de lo establecido por la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la Sub Gerencia de Programación e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, emite su opinión de pertinencia para la aprobación mediante acto resolutivo de la Ampliación de Plazo N° 04 por 18 días calendario para el proyecto con Código Único de Inversiones N° 2226494 "Mejoramiento e instalación del servicio de agua potable y alcantarillado en la Comunidad de Tintinco, Distrito de Cusipata, Provincia de Quispicanchi - Cusco", precisando que el PI se encuentra en el INVIERTE.PE, Formato N° 1 parte (A, B y C), con un monto de inversión total de S/ 4´474,449.60, los que corresponden a un trámite extemporáneo ya que debieron ser tramitados dentro de los plazos previstos por la normatividad, recomendando a la UEI cumplir con lo establecido en la Directiva antes indicada ya que son los únicos responsables en la fase de ejecución;

Que, mediante el Memorándum Nº 134-2019-GR CUSCO- DRVCS del 24 de abril 2019, la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento, remite para su aprobación el expediente de la Ampliación de Plazo N° 04 del proyecto en mención;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, prevé "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que éste tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción", por lo que en el presente caso corresponde formalizar con eficacia anticipada la Ampliación de Plazo N° 04 del referido proyecto;

Que, por Memorándum N° 620-2019-GR CUSCO/ORAJ la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina que es procedente aprobar la acción solicita;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 46-2019-GR-CUSCO/GR del 14 de enero del 2019 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019-GR CUSCO/GR del 02 de enero del 2019;

***RESUELVE**:*

***ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** con eficacia anticipada al 15 de julio 2018 Ampliación de Plazo N° 04 por 18 días calendario para ejecución del proyecto de inversión **"Mejoramiento e instalación del servicio de agua potable y alcantarillado en la Comunidad de Tintinco, Distrito de Cusipata, Provincia de Quispicanchi - Cusco",** por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.*

***ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER** que el plazo modificado del proyecto "Mejoramiento e instalación del servicio de agua potable y alcantarillado en la Comunidad de Tintinco, Distrito de Cusipata, Provincia de Quispicanchi - Cusco", es de 1186 días calendario, con fecha de culminación al 01 de agosto 2018.*

***ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** a la Secretaria General remitir copia de los actuados a la Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional del Cusco, para fines de la determinación de responsabilidades a que hubiera lugar por el extemporáneo trámite de la presente Ampliación de Plazo.*

***ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución Gerencial General Regional a la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento, y a los Órganos Técnico Administrativos de la Sede del Gobierno Regional Cusco, para conocimiento y cumplimiento.*

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ING. NELLY CASTAÑEDA CALLALLI
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO